

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00162

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: CLARIBEL GUZMAN LUNA Y OTRO

DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO LLAMAMIENTO GARANTIA

Como quiera que el llamamiento en garantía no se subsanó y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el **art. 90 del C.G.P.**, se **RECHAZA** el mismo.

Devuélvanse los anexos de este a quien lo presentó, sin necesidad de desglose.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5a3730f06eb73946e7808a75dfb14599222e9b225fd42ff30358fbd6895970**

Documento generado en 03/11/2023 09:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>